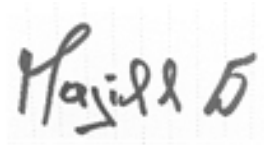


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de agosto de 2022. A despacho del señor juez informándole que, mediante escrito allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, la demandante informa que el demandado, señor **ANDRÉS FELIPE ALZATE MONTOYA**, se encuentra a paz y salvo en favor de sus hijos, los menores **JULIAN DAVID ALZATE HIDALDO** y **JUAN JOSÉ ALZATE HIDALGO**. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2014-00376
Auto interlocutorio nro. 1153

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la demandante, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido a través de estudiante de derecho adscrito a consultorio jurídico, por la señora **SANDRA MILENA HIDALGO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.799.663, en representación de su menor hijo **JUAN JOSÉ ALZATE HIDALGO**, en contra del señor **ANDRÉS FELIPE ALZATE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 70.879.762, allega escrito por medio del cual informa que el demandado se encuentra a paz y salvo en favor de sus hijos, los menores **JULIÁN DAVID ALZATE HIDALDO** y **JUAN JOSÉ ALZATE HIDALGO**.

Al respecto, este judicial dispone no darle trámite al escrito presentado en razón a que, en primera lugar, en el mismo no se le realiza ninguna solicitud o

pedimento a este despacho judicial, y en según lugar, por cual el mismo no se encuentra debidamente autenticado por las partes.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante, señora **SANDRA MILENA HIDALGO CARDONA**, para que indique cómo es que el demandado está a paz y salvo con el menor, cuánto y cuando le pagó, si lo que busca es que el proceso se termine por pago total de la obligación o en definitiva qué es lo que pretende con el escrito allegado, y para que, de igual manera, que el escrito lo remita debidamente autenticado por las partes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90d9ecf6b6fe81909d2bbf0b590909fdb564b05006f6b7b50fdf18d462bfe2a**

Documento generado en 25/08/2022 11:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>